

Bogotá. 23 de Mayo de 2024

La Asociación Profesional IEEE Colombia, representación legal de IEEE Sección Colombia, comunica que:

De acuerdo con las disposiciones establecidas en el decreto 165 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a partir del 1 de junio de 2024, se actualizan los requerimientos para solicitar reembolsos, reintegros o cargar gastos a presupuestos de proyectos financiados por IEEE Colombia, así:

- No se aceptarán facturas de talonario.
- Si la compra es mayor de \$210.000 se debe pedir factura electrónica a nombre de IEEE Colombia.
- Si la compra es menor de este valor se recibirá tirilla electrónica de registradora a nombre de IEEE Colombia.
- Todas las facturas deben venir a nombre de IEEE Colombia

Agradecemos cumplir con estas especificaciones para evitar reportes a nombre de la persona natural a quien se le entregue el dinero, que podrían aumentar su base impositiva ante la DIAN.

Para cualquier consulta o requerimiento adicional, por favor no duden en contactarnos.

Atentamente,

IEEE Sección Colombia

Este comunicado asegura que todos los involucrados estén informados sobre el cambio y sepan cómo proceder a partir de la nueva fecha.